



AGO. 2021

RESUMEN EJECUTIVO

Los Proyectos de Desarrollo Local

Una oportunidad para el emprendimiento
en Cuba

Formato Digital
Material Gratuito

Hola

Con la reciente publicación del **Decreto N° 33 “Para la gestión estratégica del desarrollo territorial”** en la **Gaceta Oficial N°40 ordinaria del 16 de abril de 2021** se ha creado una interesante oportunidad para el emprendimiento privado en Cuba. La nueva norma viene a marcar la pauta para el desarrollo de iniciativas locales de diversa índole en un nuevo contexto de descentralización y de la gestión local del desarrollo de los territorios del país. Ello crea un nuevo mecanismo adicional a los ya existentes, como el Trabajo por Cuenta Propia, para impulsar ideas y proyectos que deben ser evaluados como opciones disponibles a la hora de emprender.

En este número de los resúmenes ejecutivos AUGE hemos sintetizado los aspectos prácticos de mayor interés para cualquier emprendedor o emprendedora interesados en explorar los Proyectos de Desarrollo Local (PDL) como mecanismo para impulsar nuevas ideas de impacto económico o social en su comunidad.

En esta ocasión, valoramos oportuno incluir, en nuestro reporte, algunas breves consideraciones de carácter estratégico que brindarán una mejor perspectiva sobre el alcance del tema abordado.

Les aseguramos que, por lo novedoso del tema; por su posible repercusión entre los emprendedores y por su importancia estratégica, seguiremos con especial atención el desarrollo de esta nueva experiencia.

Somos AUGE, la consultoría para emprender en Cuba.

Saludos cordiales,

Oniel Díaz
Co-fundador

Decreto 33

16 ABIRL 2021

Proyectos de Desarrollo Local (PDL)



¿Cuál es la nueva regulación aprobada sobre los PDL?

Se trata del Decreto 33 firmado por el Primer Ministro. Esta norma se complementará por un grupo de resoluciones que emitirán el Ministerio de Economía y Planificación, el Ministerio de Finanzas y Precios y el Banco Central de Cuba en los treinta días naturales posteriores a la publicación del decreto en la Gaceta Oficial.



¿Cuándo entra en vigor el decreto?

Entró en vigor el día 16 de abril de 2021 cuando fue publicado en la Gaceta Oficial.

i ¿Qué es un Proyecto de Desarrollo Local?

Un conjunto de recursos, esfuerzos y acciones, con identidad propia, para transformar una situación existente en otra deseada, que contribuya al desarrollo de territorio donde actúa, e impacte en la calidad de vida de la población.

El Proyecto de Desarrollo Local tiene identidad propia a todos los efectos legales, con respecto a las personas naturales o jurídicas que, como titulares, lo gestionan.

Los titulares del Proyecto de Desarrollo Local pueden contratar fuerza de trabajo para su ejecución, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ventajas de constituirse como un PDL

Se **remunerará a todos los participantes** del PDL a partir de las utilidades que se generen.

Se podrá distribuir dentro del propio proyecto el **50% de la utilidad** después de impuestos.

Se garantizará el **acceso al mercado mayorista** y de ser necesario al minorista para reaprovisionarse.

Se aplicará un tratamiento tributario y de precios diferenciado (este último por acuerdo entre las partes).

Se **retendrá el 80% de la divisa** que se genere por concepto de exportación.

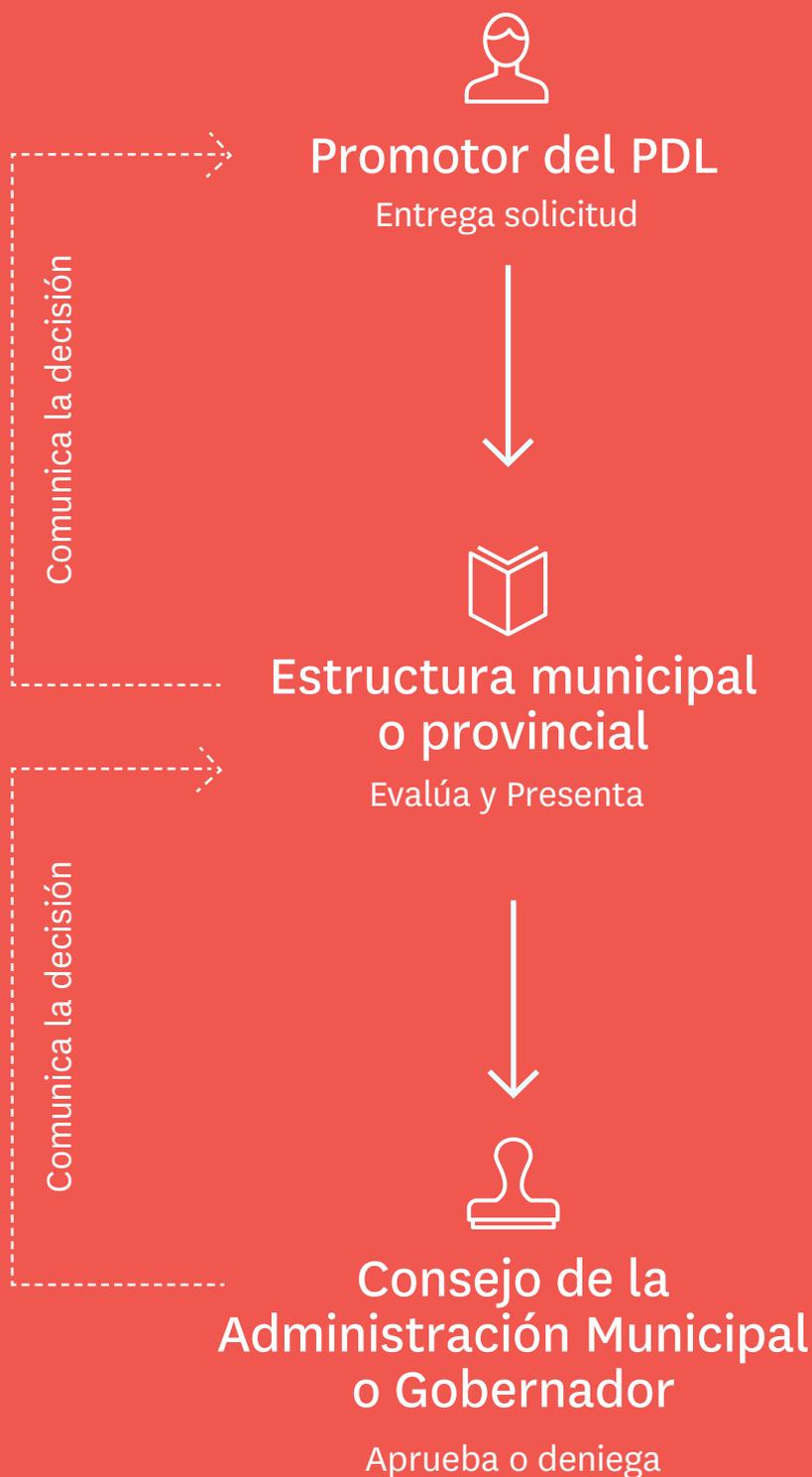
Se podrá **acceder a fuentes de financiamiento** aportados por los Consejos de la Administración Municipal.

¿Quiénes pueden solicitar la constitución de un PDL?

- Entidades estatales
- Trabajadores por cuenta propia
- Cooperativas agropecuarias y no agropecuarias
- Organizaciones de masas y sociales
- Instituciones y formas asociativas reconocidas legalmente
- Otras personas naturales o jurídicas que se reconozcan legalmente

Pueden solicitar la aprobación dos o más de los actores anteriormente mencionados entre los cuáles se establecerá una asociación contractual en correspondencia con la norma vigente para la contratación económica. Dicha asociación no estará dotada de personalidad jurídica.

¿Cómo tramitar un PDL?



¿Qué debe contener el expediente de solicitud de un nuevo PDL?



Los datos generales del Proyecto de Desarrollo Local



Diagnóstico del problema o la situación a resolver



Justificación y propuesta de actuación



Objetivos, resultados y beneficios esperados



Cronograma de actividades



Monto y fuente de recursos financieros



Factibilidad económica, social y ambiental

↘ El Consejo de la Administración Municipal o el Gobernador pueden solicitar información adicional para una mejor valoración del proyecto propuesto.



Elementos que serán considerados claves para aprobar un PDL

Que sea **coherente con las prioridades identificadas por los territorios** y contenidas en las estrategias de desarrollo municipal y provincial.

Que **aporte a la solución de un problema** o la dinamización de factores de desarrollo impactando en el aumento de la calidad de vida de la población.

Que **participen dos o más actores** aunque no se limita la posibilidad de presentación de proyectos por un solo actor.

Que se **empleen en su ejecución fundamentalmente recursos endógenos.**

Que **genere empleo** básicamente para la población local.

i ¿Qué tipos de PDL se pueden proponer?

Económicos-productivos

→ Generan bienes y servicios comercializables que se destinan al beneficio local y, de forma sostenible, en cualquier sector de la economía y servicios sociales, fundamentalmente dirigidos a potenciar la producción de alimentos con destino al consumo interno; contribuir a las exportaciones, a la sustitución de importaciones y flujos monetarios-mercantiles al interior del territorio; fomentar la gestión del turismo local sostenible al aprovechar los recursos y atractivos turísticos de los municipios y generar encadenamientos productivos.

Socioculturales

→ Se identifican con el incremento, la diversificación y la calidad de los servicios sociales que se brindan a la población, en consonancia con las políticas sectoriales aprobadas, relacionadas con el comportamiento humano y formas de organización social, incluyen elementos de la cultura popular en el territorio, el fomento de los valores, la promoción del sentido de pertenencia, la conservación rehabilitación e incremento del patrimonio cultural local.

Ambientales

→ Están dirigidos a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y al mejoramiento de las condiciones ambientales.

Institucionales

→ Vinculados a una institución, tributan al fortalecimiento de las capacidades institucionales, tangibles e intangibles, para la gestión estratégica del desarrollo local y atiende con énfasis especial los temas de planificación estratégica, multinivel e interterritorial.

Investigación, desarrollo e innovación

→ Respaldan actividades vinculadas a la investigación, desarrollo e innovación, potencialmente generadoras de mejoras tecnológicas u otras.

¿Cómo se podrá financiar un PDL?

Con los siguientes recursos:

- Recursos financieros propios de los promotores
 - Cooperación Internacional
 - Fondos para Proyectos de Desarrollo Local
 - Fondos del Gobierno Provincial del Poder Popular
 - Contribución territorial para el Desarrollo Local
 - Fondo Nacional de Medio Ambiente
 - Fondo Nacional para el Desarrollo Forestal
 - Fondo Financiero de Ciencia e Innovación
 - Fondo Financiero de los Programas Territoriales de Ciencia e Innovación
 - Presupuesto del Estado
 - Otros recursos financieros provenientes del exterior
- * Cualquier otro recurso financiero, de conformidad con la legislación vigente. Se pueden combinar varias de estas fuentes.

La opinión de Auge

DESARROLLO LOCAL

Estamos ante una medida positiva debido principalmente a la descentralización en la toma de decisiones por parte de los entes reguladores. El decreto pone en manos de las autoridades locales la posibilidad de aprobar proyectos de diversa tipología los cuáles no quedan limitados en la norma en cuanto a sus alcances. Por tanto, es un buen paso en la dirección de liberar la capacidad emprendedora, no solo de las personas naturales o los TCP, sino de todos los que fueron identificados como actores. Esta puede ser una opción para impulsar ideas que bajo otras modalidades pueden estar limitadas.

Es significativo el número de fuentes de financiamiento disponibles para impulsar los PDL. Por ejemplo, el proyecto no tendrá que contar, única y exclusivamente con los recursos financieros del emprendedor, sino que podrá combinarlos con los de otros actores, incluyendo actores gubernamentales. Se podrá incluso optar por recibir fondos de las autoridades locales siempre y cuando lo propuesto encaje dentro de las prioridades para el desarrollo territorial.

También es de destacar que, aunque los PDL de momento no dispondrán de personalidad jurídica, tendrán identidad propia a todos los efectos legales; podrán establecer asociaciones contractuales; se regirán por las normas vigentes en materia de contratación económica; y accederán a un grupo de incentivos que fueron enumerados anteriormente.

La posibilidad de que la titularidad del PDL pueda ser una combinación de entes privados y gubernamentales; amplía las maneras de emprender en el país y facilita la interrelación del sector estatal y no estatal; creándose relaciones mutuamente beneficiosas.

Para llevar adelante un PDL será vital conocer la Estrategia de Desarrollo del territorio donde estará enclavado; disponer de una capacidad de diálogo y entendimiento con diversos actores; apegarse a la metodología para el desarrollo de estas iniciativas; comprobar la factibilidad financiera de su propuesta; su rentabilidad y sobre todo generar beneficios palpables en su localidad.

Créditos

Idea y conceptualización: Oniel Díaz Castellanos

Autores: Oniel Díaz Castellanos / Sergio Díaz Alejano

Diseño y maquetación: Lyly Díaz

Este documento fue elaborado a partir de la Gaceta Oficial N° 40 Ordinaria de 16 de abril de 2021. Bajo ningún concepto este resumen puede ser utilizado o entendido como un sustituto de los documentos oficiales. Su propósito es únicamente informativo. Se prohíbe la comercialización de este resumen ejecutivo. Ante cualquier duda sobre las cuestiones abordadas en este documento, el lector deberá referirse a los textos originales o contactar a las autoridades pertinentes. Los autores declaran no haber recibido compensación alguna por este esfuerzo y haber procedido con esta iniciativa por voluntad propia.

La Habana, Cuba

Abril 2021

Nuestros informes



OCT. 2024



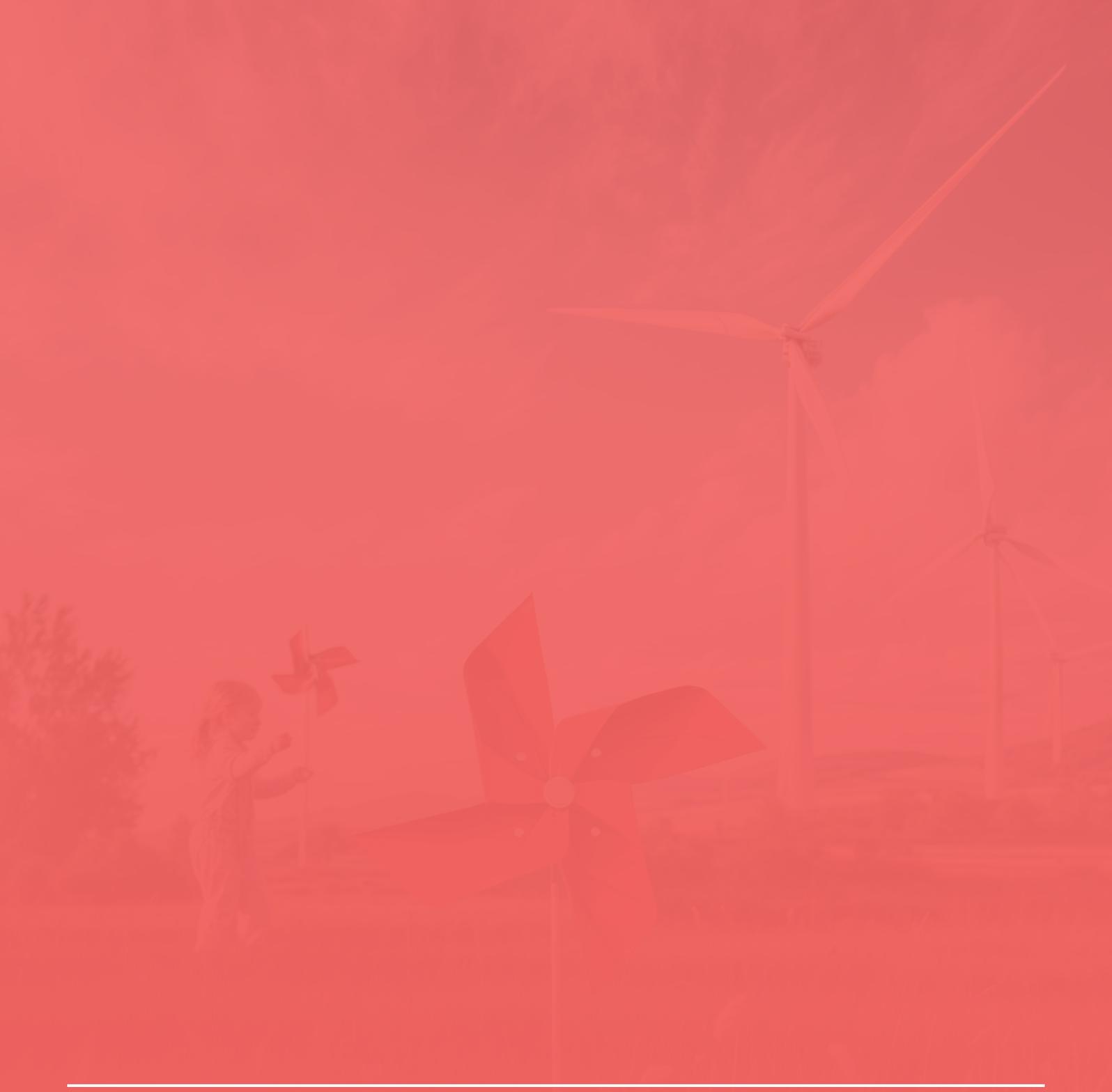
AGO. 2024



FEB. 2024



DIC. 2022



AUGE SRL

AGO. 2021

Calle 20 esquina 23, Edificio No. 360,
2do piso, Apto 5, Vedado

auge@augeconsultoria.com

linktr.ee/augecuba

